

**Términos de Referencia para el  
Desarrollo de Obras de Infraestructura  
de Acueducto Comunitario.**



**Proyecto:**

**AGUA PARA LA PAZ: Aporte al derecho humano al agua  
en comunidades campesinas de Colombia**

## **I. Contexto organizacional**

El Instituto Mayor Campesino – IMCA, es un centro social de la Compañía de Jesús, fundado en 1962 en la ciudad de Buga, Valle del Cauca, con el propósito de apoyar, formar y acompañar a las comunidades rurales para su participación activa en el desarrollo rural y la sostenibilidad territorial. En conjunto con diferentes actores sociales e institucionales, contribuimos a la construcción y consolidación de propuestas de vida y proyectos de desarrollo territorial de impacto local, regional y nacional. A lo largo de la historia del IMCA se cuenta con un trabajo especialmente en el Valle del Cauca, con una proyección de incidencia en el Suroccidente colombiano.

En la actualidad, el IMCA orienta su acción de acompañamiento integral a las comunidades y organizaciones, desde los ejes estratégicos de: Economías transformadoras; Agroecología y circuitos agroalimentarios; Cuidado de la casa común; Autonomía, cultura e incidencia territorial; Equidad de género y juventudes y Fortalecimiento institucional.

En ese sentido, el IMCA ejecuta el proyecto **“AGUA PARA LA PAZ: Aporte al derecho humano al agua en comunidades campesinas de Colombia”**, financiado por el Ayuntamiento de Vitoria, donde se busca mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas que actualmente no cuentan con un servicio de agua potable en la vereda de San Salvador del municipio de Restrepo, Valle del Cauca.

## **II. Presentación**

En el marco de la implementación del proyecto **“AGUA PARA LA PAZ: Aporte al derecho humano al agua en comunidades campesinas de Colombia”**, se implementará un contrato de ejecución de obra civil a todo costo para la construcción de una bocatoma y un tanque desarenador según los diseños establecidos, el cual comprende todos los procesos correspondientes a la construcción de la obra.

En virtud de lo anterior, el presente documento describe los objetivos, área geográfica, productos, los requerimientos técnicos, población focalizada, tiempos establecidos, presupuesto asignado, entre otros. Se espera que este documento oriente la elaboración de la propuesta de construcción de las partes interesadas.

## **III. Objeto**

El objeto del contrato es la ejecución de obra civil para la construcción de una bocatoma de agua y tanque desarenador según los diseños estipulados. Así mismo, es importante hacer énfasis en que el valor total del contrato es todo costo, el cual hace referencia a la herramienta, instalación, mano de obra, prestaciones sociales, ARL, entre otros.

#### **IV. Área geográfica**

La ejecución de obra civil se llevará a cabo en zona rural del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, en la vereda San Salvador, sector Santa Lucia.

#### **V. Responsabilidades y funciones**

- Realizar nivelación del Terreno en donde se ejecutará la obra civil.
- Adecuar el espacio para el desvío del cauce de agua para la ejecución de la obra civil.
- Realizar el banqueo para la ejecución de la obra civil.
- Fabricar, armar y ajustar formaletas para la construcción de una bocatoma.
- Fabricar, armar y ajustar formaletas para la construcción de un tanque desarenador.
- Realizar la fundición de una bocatoma.
- Realizar la fundición de un tanque desarenador.
- Llevar a cabo los acoplamientos de conductos, tubería y/o conduces de agua.
- Tener a disposición de equipos, herramientas y/o materiales adecuados para ejecutar el objeto del contrato.
- Realizar afiliación y pagar la seguridad social y ARL de todas las personas que estén interactuando en la ejecución de la obra civil.

#### **VI. Perfil**

- ✓ Preferiblemente, formación técnica o cursos complementarios en las áreas de construcción de infraestructuras.
- ✓ Experiencia laboral en el campo de la construcción de al menos 10 años.
- ✓ Ser residente y conocer el territorio donde se realiza la intervención.
- ✓ Si existe una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) y el RUT.
- ✓ La persona natural deberá tener su respectivo RUT.

#### **VII. Tiempos y plazos**

El tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios será de dos (2) meses a partir de abril de 2024.

#### **VIII. Presupuesto y forma de pago**

El valor máximo asignado para el contrato y la respectiva ejecución de la obra civil es de veinte millones de pesos (\$20'000.000). La forma de pago se realizará según el avance de la obra y a satisfacción del contratante (IMCA); un primer pago del 30% (\$6.000.000) se

realizará al inicio de la obra y/o firma del contrato; el siguiente 30% (correspondiente a \$6.000.000) cuando la ejecución de la obra haya avanzado un 60%; un 30% (correspondiente a \$6.000.000) cuando la obra se haya ejecutado a más del 90% y un 10% final (\$2.000.000) al terminar la obra y la persona responsable del proyecto firme el visto bueno de ejecución de la obra civil y el recibido a satisfacción por parte del contratante. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria señalada en la cuenta de cobro, por lo que la persona contratista deberá tener este requisito desde el primer pago y se hará una vez se haya recibido el informe de avances de ejecución de la obra civil; así como, el pago de la seguridad social según lo estipulado en la norma de contratación colombiana.

Es importante tener en cuenta que:

- a. Ni el IMCA, ni la población beneficiaria del proyecto, asumirán costos o gastos no estipulados en la presente convocatoria.
- b. Los gastos de viaje (alimentación y/o transporte terrestre) en que deban incurrir las personas contratadas para el desarrollo de las actividades que contempla la obra corren por cuenta propia.
- c. Los materiales de construcción requeridos, tuberías y demás insumos serán suministrados por la entidad contratante (IMCA) y puestos en lugar o en sitio cercano de obra, según las condiciones de acceso del medio de transporte.

#### **IX. Cronograma del proceso de selección**

<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
1	Envío de términos de referencia	25 de marzo de 2024.
2	Periodo de preguntas	25 a 27 de marzo de 2024.
3	Presentación de propuestas	Hasta el 1 de abril de 2024.
4	Evaluación de propuestas	2 de abril de 2024.
5	Comunicación de resultados	2 de abril de 2024.

Las preguntas o aclaraciones deberán formularse y enviarse durante el periodo estipulado directamente a la gerencia de proyectos sociales del IMCA vía correo electrónico ([pedro.ojeda@imca.org.co](mailto:pedro.ojeda@imca.org.co)).

Las propuestas económicas (cotizaciones) y la hoja de vida de la persona natural y/o jurídica interesada, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico:

[fundacionimca@imca.org.co](mailto:fundacionimca@imca.org.co) y con copia a la gerencia de proyectos sociales del IMCA ([pedro.ojeda@imca.org.co](mailto:pedro.ojeda@imca.org.co)), a más tardar a las 6:00 p.m. del 1 de abril de 2024. Las propuestas que se reciban fuera de este plazo no serán tenidas en cuenta.

## **X. Criterios de Selección**

La evaluación de las postulaciones la realizará una Comisión integrada por 3 personas de la organización o entidad contratante (IMCA), para lo cual se utilizarán los criterios priorizados y serán valorados conforme a la puntuación abajo descrita:

	<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>1</b>	Años de experiencia	<b>50</b>
<b>2</b>	Lugar de residencia	<b>40</b>
<b>3</b>	Otros valores agregados	<b>10</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La Propuesta económica con la mayor calificación con base en los términos de referencia y los criterios de evaluación será seleccionada. Si en caso dado, la primera propuesta económica seleccionada no acepta, se procederá a hacer el llamado a la segunda y así sucesivamente. En último caso, si ninguna de las propuestas seleccionadas acepta y/o no cumple con los requisitos mínimos, esta convocatoria se declarará desierta.

## **XI. Documentación requerida**

- Propuesta de trabajo y costo
- Hoja de vida que incluya documento de identidad.